INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante y el señor HELMER CASTILLO VERGARA, en su condición de Ingeniero Mecánico Industrial, presentaron solicitud de fijar los honorarios al dictamen pericial decretado. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	WILLIAM MAZUERA DÍAZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación:	76-001-31-05-011-2017-00151-00
Tema:	PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0232

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, y revisado en detalle la presente actuación, el Despacho teniendo en cuenta que la prueba pericial ordenada en la audiencia No. 339 del 10 de octubre de 2019, consistente en determinar las condiciones laborales en las cuales el señor WILLIAM MAZUERA DÍAZ laboró en la empresa GOOD YEAR DE COLOMBIA S.A. respecto de las altas temperaturas, no fue decretada de oficio si no por solicitud de la parte demandante, para la cual se dispuso, deberá cumplir con los parámetros del artículo 226 del CGP., no accederá a la solicitud de fijar los honorarios del dictamen, puesto que dicha circunstancia deberá ser discutida y acordada entre la parte actora y el profesional que rendirá la experticia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: NEGAR la solicitud de fijar los honorarios al dictamen pericial, por las razones expuestas.

SEGUNDO: **TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/02/2022**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b471257087d3340376f6d55281b31b14a163d17939e3199f92bf82167bd2027e**
Documento generado en 20/02/2022 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica